



14 AGO 2015

USHUAIA,

VISTO la Nota Informe N° 4546/15 de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la asignación de catorce (14) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, al Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko", de la ciudad de Ushuaia, a partir del día trece (13) de febrero de 2015.

Que la mencionada solicitud obedece a la necesidad de contar con dichas horas cátedra, a fin de brindar acompañamiento de la trayectoria escolar del joven Federico GODOY BARREIRO, matriculado en dicha Institución.

Que mediante Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 166/15, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, indicando que la presente se deberá encuadrar en el artículo 108° de la Ley Provincial N° 141, previo a corroborar la real prestación de servicios de el o los docente/s designado en dichas horas cátedra.

Que mediante Nota N° 1107/15 la Dirección del Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko", de la ciudad de Ushuaia, informa que los docentes que ocuparon dichas horas cátedra prestaron reales y efectivos servicios, desde la fecha indicada precedentemente y hasta el día veintitrés (23) de abril de 2015.

Que por Nota Informe N° 14034/15, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión Educativa, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar catorce (14) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, al Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko", de la ciudad de Ushuaia, a partir del día trece (13) de febrero y hasta el día veintitrés (23) de abril de 2015, ello por los motivos expuestos en el exordio.

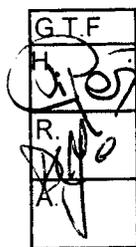
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1696

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/15.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur